

## Derechos humanos y empresa

Edición 861

Elizabeth Venegas

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a un trabajo de su elección, a seguridad social y a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure una existencia conforme con la dignidad humana.

Como complemento, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas lanzó, en el 2011, el documento "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos". Estos principios establecen el deber del Estado de proteger los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas de respetarlos. Esto aplica a todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector o estructura.

Aunado a estos principios, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece el concepto de "trabajo decente", el cual se basa en el deseo de hombres y mujeres de contar con oportunidades de trabajo productivo que genere un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad; libertad para que los trabajadores expresen sus opiniones; participación en las decisiones que afectan sus vidas e igualdad de oportunidad y trato para todos.

En el caso de Costa Rica, la Defensoría de los Habitantes tiene datos que indican que, para el 2008, el 40% de las solicitudes presentadas se vinculan a temas relacionados con el sector privado y el 6% se relacionan con violaciones del derecho al trabajo.

La Defensoría establece que, para el mismo año, existían 588.796 trabajadores que recibían menos del salario mínimo establecido. El Estado de la Nación, en su informe del 2008, determinó que si todas las personas ocupadas que percibieron ingresos por debajo del salario mínimo hubiesen recibido al menos el monto establecido por ley, la pobreza se habría reducido de 18% a 11% y la pobreza extrema habría pasado de 3,5% a 1,5%.

### Más cifras alarmantes

En marzo del 2011, el Ministerio de Trabajo hizo inspecciones donde se detectaron 1.729 empresas que incumplían con el pago del salario mínimo. En mayo se efectuó una segunda inspección y 82% de esas empresas ya cumplían con la ley.

En el 2009, la Defensoría recibió quejas de trabajadores que manifestaron no contar con un seguro de salud, lo cual ocasiona la desprotección del trabajador y su familia. Otro aspecto importante son las limitadas oportunidades para las mujeres, que perciben salarios más bajos por igual trabajo, sufren disminución de las jornadas laborales, despidos ilegales por embarazo y dificultad de acceder a puestos de decisión, aunque muchas han alcanzado mayores niveles educativos que los hombres.

Las denuncias por acoso laboral también han aumentado en los últimos años. Para la Defensoría, el acoso laboral debería contemplarse como un riesgo del trabajo.

En el 2006, el Consejo Nacional de Rehabilitación y la Universidad de Costa Rica elaboraron el estudio "Necesidades y Oportunidades de las Personas con Discapacidad". El 26% de las personas entrevistadas se encontraban desocupadas y el porcentaje de hombres con discapacidad ocupados fue mucho mayor que el de las mujeres en iguales condiciones.

A la luz de esas condiciones, es necesario establecer que el respeto a los derechos humanos es una obligación de todas las organizaciones, sean públicas o privadas, de producción o servicio, grandes o pequeñas, pero también es obligación de todos los ciudadanos velar porque no se violen estos derechos, denunciar cuando sea necesario y respetar los derechos de todas las personas, sin discriminación alguna por género, condición social, nivel educativo, nacionalidad o cualquier otra condición.

El trabajo decente es un derecho de todo ciudadano y tanto el Estado como el sector privado deben procurarlo y vigilar para que sea una realidad en la sociedad costarricense.